



ACREDITACION INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA REINVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

## RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS FRENTE A INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2019 "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL- TUNJA"



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

ACREDITACION INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCION 3910 DEL 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7406626 Tunja



Tunja, 17 de diciembre de 2019

Doctor

**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

**Ref: Invitación pública N°023 de 2019 "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL – TUNJA"**

Estimado Doctor

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las subsanaciones presentadas por los oferentes en el desarrollo del proceso de la referencia

### 1. FEYMA INGENIERÍA S.A.S

No se acepta la subsanación presentada. La experiencia presentada en la propuesta (folios 296 a 310), perteneciente al contrato "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE PLAZOLETA DE EVENTOS Y CONCHA ACÚSTICA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se diligenció con el formato del Anexo N°13 CAPACIDAD OPERATIVA, razón por lo cual fue evaluado como tal y no como Experiencia General, ya que, según el numeral 16.3 FACTORES PONDERANTES en su literal b) "La acreditación de la capacidad operativa que será evaluada deberá acreditarse mediante certificación de **CONTRATOS ADICIONALES A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE** de acuerdo al numeral 16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según **ANEXO 13 CAPACIDAD OPERATIVA**".

De igual manera, el numeral 16.2 literal D ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS menciona que: "**D. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:** Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será **NO ADMISIBLE**."

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 de 2019**  
**"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL - TUNJA"**

Tunja, diecisiete (17) de diciembre de 2019

Doctor:  
**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**  
 Jefe Departamento de Contratación  
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: *Invitación Pública 023 de 2019*  
 Asunto: *Respuesta Subsanación JURIDICA según evaluación*

En atención a subsanación de Documentos allegados esta Dirección, frente al INFORME PELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS dentro la Invitación de la referencia, por parte del Departamento de Contratación me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

FEYMA INGENIERIA S.A.S NIT. 800224899	
<p><b>SUBSANACIÓN</b>  <b>Documentos</b>  <b>Jurídicos</b>                      -Póliza seriedad</p>	<p><b>Respuesta: SUBSANACIÓN:</b>  <b>Documentos Jurídicos</b>                      Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, se señaló que el oferente no resulto habilitado en cuanto a la Póliza de seriedad de la oferta, por no cumplir algunos de los requisitos acordes a lo requerido en el pliego de condiciones. Dentro del término establecido por la Universidad, el oferente, se manifestó señalando en escrito allegado en medio físico: 1. "PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", en informe preliminar se señaló que allega Póliza de seriedad HDI SEGUROS S.A. 4000734 anexo 1, la cual no cumple con la fecha de vigencia. Vía subsanación allega anexo 2 de la póliza de seriedad HDI SEGUROS S.A. 4000734 la cual cumple en vigencia, y se evidencia que esta original según solicito en el requisito "<b><u>Póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL...</u></b>". Es preciso señalar que conforme a los documentos subsanables, estos deben corresponder en la misma forma como fue solicitado en el pliego, por lo que en el cronograma de la invitación respecto del plazo para presentar observaciones y subsanar documentos se señaló que "<b><u>Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente</u></b>" (Subrayado fuera del texto original), lo cual ha sido verificado y cumple el oferente.</p> <p>Por lo anterior se tiene que se cumplen con todos los requisitos señalados dentro del Pliego de Condiciones, por lo que la calificación del oferente es de <b>ADMISIBLE JURIDICAMENTE</b>.</p>
HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA NIT. 7170986	
<p>N/A</p>	<p>No se manifestó dentro del término establecido, conforme los documentos allegados por el Departamento de Contratación. Por lo anterior se mantiene la calificación de <b>NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE</b>, se mantiene.</p>

Cordialmente,

  
**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**  
 Director Jurídico

Revisó: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica  
 Proyectó: Alex Rojas/Diana García Profesionales Dirección Jurídica

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2019**  
**"CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL- TUNJA"**

Señores:  
**FEYMA INGENIERIA SAS**  
Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones y subsanación de documentos frente al informe preliminar, me permito dar respuesta a las a las observaciones en los siguientes términos:

**Observación – Subsanación de Documentos**

Tunja, 18 de diciembre de 2019

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
TUNJA-BOYACÁ  
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2019, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL - TUNJA".

**ASUNTO: OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.**

MAGDA LUCERO MEDINA LARA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.042.721 expedida en Tunja Boyacá, en mi calidad de representante legal de FEYMA INGENIERIA SAS mediante la presente me permito efectuar y hacer allega las siguientes subsanaciones y observaciones al informe de evaluación, dentro del término legal en el traslado del informe, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 023 DE 2019 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL ACCESO Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA, PARA LA SEDE CENTRAL - TUNJA"

En atención a la presente me permito adjuntar los siguientes documentos de subsanabilidad dentro del término legal en el traslado del informe:

1. Se adjunta capacidad residual conforme lo estipulado en el pliego definitivo

**Respuesta:**

Una vez verificados los documentos allegados en el término para subsanar estipulado en el pliego de condiciones definitivo, se corrobora la información solicitada y se adjunta cálculo de la capacidad residual.

  
**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTO: DC/Andrea Ochoa